



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0153-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°051-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV/OMAPED de fecha 05 de febrero del 2026 la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED; Informe N°342-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 06 de febrero del 2026 de la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N°0546-2026-MDNCH-GDS de fecha 13 de febrero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, a su vez, Informe N° 056-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 17 de febrero de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°0943-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 17 de febrero del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0246-2026-MDNCH-OGPP de fecha 17 de febrero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 206-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL: "MUJERES SIN BARRERAS 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, marco legal matriz que garantiza la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Dispone la obligatoriedad de los gobiernos locales de implementar políticas de inclusión social, accesibilidad y programas de autonomía económica;

Que, la Ley N°28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: Norma transversal que obliga al Estado en todos sus niveles a adoptar medidas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

para eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de condiciones;

Que, la Ley N°30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: Marco esencial para la Megacampaña, que establece mecanismos de protección especial para mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo a aquellas con discapacidad;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°051-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV/OMAPED de fecha 05 de febrero del 2026, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED solicita a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026", para su evaluación, corrección y aprobación;

Que, mediante Informe N°342-2026-MDNCH-GDSH-SGPSPV de fecha 06 de febrero del 2026, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a Gerencia de Desarrollo Social, el PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026" con la finalidad de promover el empadronamiento integral y la inclusión afectiva de las mujeres con discapacidad en el Distrito de Nuevo Chimbote a través de la eliminación de barreras, el mismo que se desarrollara en el mes de marzo 2026, con un presupuesto de S/4,900.00 (Cuatro mil novecientos 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°546-2026-MDNCH-GDS de fecha 13 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026", con un presupuesto de S/4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles), teniendo como objetivo promover el empoderamiento integral y la inclusión efectiva de las mujeres con discapacidad en el distrito de Nuevo Chimbote, a través de la eliminación de barreras actitudinales, físicas y económicas, garantizando su acceso pleno a derechos, programas de protección social y oportunidades de desarrollo a autónomo que mejoren significativamente su calidad de vida y su participación en la comunidad;

Que, mediante Informe N°056-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la Propuesta de Plan de Trabajo: **FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026"**, señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°943-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026", por la cantidad de S/4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°0246-2026-MDNCH-OGPP de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026", por la cantidad de S/ 4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído N° 0448-2026-MDNCH-GM de fecha 17 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026"**, tiene como objetivo general: promover el empoderamiento integral y la inclusión efectiva de las mujeres con discapacidad en el Distrito de Nuevo Chimbote, a través de la eliminación de barreras actitudinales, físicas y económicas, garantizando su acceso pleno o derechos, programas de protección social y oportunidades de desarrollo autónomo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

mejoren significativamente su calidad de vida y su participación en la comunidad. Asimismo, tiene como objetivos específicos:

- ✦ Implementar espacios de capacitación técnica y exhibición comercial durante la FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026" que permitan a las mujeres con discapacidad de Nuevo Chimbote desarrollar habilidades productivas, promoviendo sus emprendimientos locales y facilitando su inserción en el mercado laboral para reducir su dependencia económica y fortalecer su liderazgo personal.
- ✦ Garantizar la identificación y evaluación masiva de mujeres con discapacidad mediante la articulación con especialistas de salud en la Megacampaña, con el fin de agilizar la obtención del Certificado de Discapacidad y asegurar su afiliación inmediata a programas de protección social del Estado, como el Programa Nacional Contigo y los servicios de la OMAPED Nuevo Chimbote;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 206-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de febrero del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

(Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026", el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a la suma S/. 4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se desarrollarán los días 13, 14 y 15 de marzo del 2026, en la Av. Agraria con Naciones Unidas, siendo responsables de su ejecución la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026", y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)".

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026", por el monto ascendente a S/. 4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que se desarrollarán los días 13,14 Y 15 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

marzo del presente año, en la Av. Agraria con Naciones Unidas, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, en cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración supervisar la ejecución del PLAN DE TRABAJO FERIA INTEGRAL "MUJERES SIN BARRERAS 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 8 1 2 3 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS